

Río Turbio, 21 de abril de 2004

VISTO:

El Expediente N° 03229-R-01; y

CONSIDERANDO:

Que obra en el mismo un convenio marco y protocolo adicional suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande, de fecha 12 de noviembre de 2001;

Que el objeto del mencionado Protocolo fue la implementación de la carrera Profesorado de Primero y Segundo Ciclo de la Educación General Básica, en la ciudad de Río Grande, Provincia de Tierra del Fuego;

Que tanto el convenio como el protocolo fueron ratificados oportunamente mediante Resolución N° 204/01-CS-UNPA;

Que el Sr. Decano de la Facultad Regional Río Grande de la UTN solicita la extensión del convenio, para habilitar el ingreso de dos nuevas cohortes en la carrera Profesorado para el Primer y Segundo Ciclo de la EGB ;

Que la Resolución de Rectorado N° 295/02 que crea el Equipo de Implementación, Seguimiento y Evaluación Curricular – EISEC- , establece además una propuesta de implementación de la carrera ;

Que mediante Nota N° 067/04 el Sr. Secretario General Académico de la UNPA elabora un informe a requerimiento del Sr. Rector, teniendo en cuenta la opinión del EISEC –

Que la Comisión Extensión, Vinculación, Investigación y Capacitación del Consejo Superior recomienda en su despacho supeditar la autorización requerida a la incorporación de las observaciones efectuadas por Secretaría General Académica;

Que en acto plenario se aprueba por unanimidad el despacho;

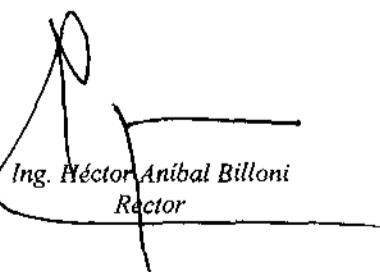
POR ELLO:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
RESUELVE:**

ARTICULO 1º: AUTORIZAR, previa incorporación de las observaciones efectuadas por Secretaría General Académica, la continuidad de las tramitaciones en respuesta al requerimiento efectuado, en el marco del convenio suscripto entre la Universidad Nacional de la Patagonia Austral y la Universidad Tecnológica Nacional – Facultad Regional Río Grande.

ARTICULO 2º: TOMEN RAZON Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a publicidad y cumplido, ARCHÍVESE.


Adela Muñoz
Secretaria Consejo Superior


Ing. Héctor Aníbal Billoni
Rector